



RADICADO	05088 40 03 001 2019-01453 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO III ETAPA 4
DEMANDADO	MARÍA IZMENIA ZULETA ZAPATA y WILLIAM PULIDO RUIZ
TEMA Y SUBTEMAS	LIQUIDA COSTAS

Señora juez, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., me permito realizar la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada mediante providencia de fecha febrero 27 de 2.020.

Concepto	Folio	Cdno.	Valor en \$
AGENCIAS EN DERECHO	60 fte.	1	120.000,00
CITACIÓN	22 fte.	1	8.600,00
CITACIÓN	27 fte.	1	8.600,00
AVISO	32 fte.	1	8.600,00
AVISO	47 fte.	1	8.600,00
DERECHO PETICIÓN	07 fte.	2	6.000,00
REGISTRO OFICIO	11 fte.	2	6.000,00
TOTAL COSTAS			166.400,00

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bello, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2.020)

De conformidad con el artículo 366 nral. 1º del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas que antecede.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria